



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “M-SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL REALIZADA EN LOS MUSEOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE MUSEOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA - EXPEDIENTE XP0986/2023”

En relación al expediente de contratación del servicio de gestión de la información y comunicación de la actividad cultural realizada en los museos adscritos al Servicio de Museos, dependiente de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, y conforme lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 - en adelante, LCSP -, según la cual la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante (a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

Sobre la base del mandato constitucional recogido en el artículo 46 de nuestra Carta Magna, el Estatuto de Autonomía de Canarias establece en su artículo 27, apartados 3 y 4, y como parte del “Derecho en el ámbito cultural”, que “Los poderes públicos canarios garantizarán la práctica de actividades culturales, artísticas y formativas en condiciones de igualdad en todo el territorio de Canarias, promoviendo las acciones y medidas necesarias y teniendo en cuenta la doble insularidad”, así como que “(...) velarán por la protección y la defensa de la identidad, patrimonio histórico y los valores e intereses de Canarias, del legado etnográfico y arqueológico de los aborígenes prehistóricos y de las demás culturas que han ido poblando el Archipiélago, así como de las distintas modalidades lingüísticas, en particular del silbo gomero”. En el mismo sentido se pronuncia la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias cuando, referida a las competencias de los cabildos insulares (artículo 16), refiere las funciones de “Diseñar y ejecutar la política museística de interés insular”; “Diseñar y ejecutar la política de parques arqueológicos, parques etnográficos de interés insular”; y “Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su ámbito insular”.

Entendido lo anterior, este Servicio de Museos tiene el deber de difundir, promocionar e informar a la ciudadanía, residentes y visitantes, acerca de las actuaciones, programas, actividades y servicios programados por los ya mencionados museos adscritos a la institución insular y, en conclusión, la necesidad de contratar la gestión profesional de la comunicación de la oferta cultural pública de este Servicio de Museos, así como el posicionamiento, social y cultural, de esta red insular museística.

De esta manera, la programación cultural, la actividad pedagógica, la investigación y la conservación de los fondos artísticos e históricos, así como la gestión integral realizada con el compromiso social, igualitario y sostenible al que se alude desde organismos internacionales culturales que abogan por un concepto holístico de la función de los museos en el siglo XXI, requiere de un trabajo continuado y exclusivo en cuanto a la comunicación se refiere, ya que ésta es clave en la relación del trabajo realizado con el deseo, expectativas y visitas a los museos.

En la actualidad, el Departamento de Comunicación de la Consejería de Cultura no dispone de medios ni estructura adecuada para cumplir con dicho fin a los niveles de dedicación y exclusividad, como sí lo tienen otros centros culturales como el Centro de Arte Atlántico Moderno, la Orquesta Filarmónica y el Teatro Cuyás, entre otros, considerándose esta necesidad también para el Servicio de Museos.

Desde mediados del año 2016 se pudo contar con este servicio, con lo que se logró dar una mayor difusión de todas las actividades realizadas en los seis museos que gestiona este Servicio, y por ende, mayor afluencia de público a los museos, lo que da la razón de la necesidad de contar con este servicio de forma más continuada en el tiempo, pues con ello se ha conseguido acercar más aún a la población y visitantes de esta isla a los museos del Cabildo de Gran Canaria.

C/ Bravo Murillo, 23 – 4ª planta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.: 928 219 665, Fax: 928 219 687
 www.grancanaria.com

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | K+cEWoRwdpKzLESD/tGxA== | Fecha | 02/08/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Bentejui Almeida Medina | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/K+cEWoRwdpKzLESD/tGxA= | Página | 1/2 |



Todo lo expuesto nos lleva a la necesidad de contratar un servicio que, a modo de resumen y entre otras funciones, realice las siguientes actuaciones:

1. Redacción de notas y convocatorias de prensa sobre actividades y exposiciones que se organizan en los museos y su posterior difusión a los medios de comunicación.
2. Gestión personalizada con responsables de los medios de comunicación de ámbito regional y/o nacional para la difusión de noticias, reportajes o entrevistas en periódicos impresos o digitales, radios, televisiones o blogs especializados, sobre exposiciones y actividades que se organicen en dichos museos.
3. Organización de ruedas de prensa y/o presentaciones para la difusión de actividades y servicios programados por los museos.
4. Atención permanente a todas las solicitudes que se demanden desde todos los medios, ya sean generalistas o especializados en museos.
5. Seguimiento de medios, de prensa convencional y digital, y su posterior envío a cada centro con la cobertura sobre cada información que se difunda.
6. Redacción, seguimiento y supervisión de los contenidos periodísticos (artículos, noticias, reportajes, etc.) alojados en las páginas web de los centros museísticos y en los perfiles de sus páginas oficiales en las redes sociales.

Es por todo ello, que se considera conveniente iniciar un procedimiento de contratación de servicios para hacer frente a esta necesidad, pues este Servicio ha de poner los medios suficientes para dar una suficiente y eficaz difusión e información de las actividades que se van desarrollando en los museos de esta Corporación Insular.


Es cuanto debo informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada al pie de firma electrónica.

El Técnico de Administración General del Servicio de Museos

Fdo. Bentejuí Almeida Medina

A/A. SRA. JEFA DEL SERVICIO DE MUSEOS

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | K+cEWoRwdpKzLEDSd/tGxA== | Fecha | 02/08/2023 |  |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| Firmado Por | Bentejuí Almeida Medina | | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/K+cEWoRwdpKzLEDSd/tGxA= | Página | 2/2 | |